**RESOLUCION No. 02 - 075**
**(Bucaramanga, 20 de enero de 2010)**

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**
En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala en el numeral 4, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, modalidad que según lo establecido en dicho artículo procederá solamente en determinados eventos, uno de ellos el requerido en el momento y que encontramos señalado en el literal h) que reza: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

2. Que la escogencia del contratista a través la modalidad de Contratación Directa se debe justificar previamente de conformidad al artículo 77 del Decreto No. 2474 de 2008, en concordancia con el parágrafo1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el artículo 82 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, señala como causales de contratación directa la siguiente: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

**RESOLUCION No. 02 - 075**
**(Bucaramanga, 20 de enero de 2010)**

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato.

4. Que las Unidades Tecnológicas de Santander requiere contratar Los servicios Profesionales de un Tecnólogo de Sistemas para dar apoyo administrativo en la Dirección Administrativa y Financiera de las U.T.S.

5. Que mediante Certificación de fecha 4 de enero del año en curso, la Profesional Universitaria de Compras y Suministros de las Unidades Tecnológicas de Santander, manifiesta que dentro del Plan de Compras para el año 2010, se encuentra contemplada la contratación de personal de la institución.

**6.** Que dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 - 00008 de 4 de enero de 2010.

**7.** Que se exigirá al contratista: 1. Otorgar garantía única a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes: A) Cumplimiento del contrato: Que deberá constituir por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato por el termino del mismo y cuatro (4) meses más, B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. 2. Que el contratista presente su propuesta ajustada al presupuesto oficial. 3. Cumplir con los requerimientos exigidos en el análisis de conveniencia y oportunidad de fecha 20 de enero de 2010.

**8.** Que el Informe de Oportunidad y Conveniencia, así como la demás documentación del proceso de contratación, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en la oficina de Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, Tercer Piso Edificio de Aulas y Laboratorios, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, en el horario de oficina.

**RESOLUCION No. 02 - 075**
**(Bucaramanga, 20 de enero de 2010)**

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la Modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 77 y 82 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúese con el trámite respectivo para llevar a cabo dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución en la pagina web de la Institución.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**VICTOR RAUL CASTRO NEIRA**
Rector

Reviso: Dr. Alfonso Vásquez Alarcón
Secretario General.

Dra. Magda Milena Amado Gaona
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Abg. Andrea Caderón Pérez.